

Problema jurídico

¿Si a la fecha un conductor de un vehículo que transita por el territorio nacional, porta de manera electrónica su Póliza de Accidentes de Tránsito SOAT, puede ser objeto de la imposición de algún tipo de comparendo por la autoridad de tránsito por no portarla de forma física en papel de seguridad?

Solución

El Ministerio de Transporte buscando un avance en la sistematización de los trámites y en la modernización del transporte y el tránsito, implementó el registro en línea de los datos de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), dando la posibilidad de verificar y generar el certificado en tiempo real. Es de anotar que dicha medida permite al conductor del vehículo presentar dicho documento en forma electrónica, y será de obligatorio cumplimiento por parte de las autoridades de tránsito, el aceptar esta forma de certificado y además verificar su autenticidad e integridad mediante la lectura del código bidimensional.

[Concepto 20161340330521](#)